Bogotá, D.C., 10 de julio de 2025

MEMORANDO INTERNO

PARA: **GERMAN RICARDO BALAGUERA CUELLAR**
Subdirector de Contratos y Seguimiento (E)

DE: **SERGIO SILVA ARIZA**
Supervisor Contrato Interadministrativo 306-2023

ASUNTO: **SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA - CONTRATO 278-2023, ISLAGRANDE.**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento y en calidad de supervisor del Contrato 306 de 2023 me permito adjuntar formato de novedades y/o modificaciones para la solicitud de reinicio y prórroga del contrato 278-2023, con el fin de dar trámite al oficio ING-2025-UTST-027 con radicado IPSE 202515200025762 remitido por la UNIÓN TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY el 10 de julio de 2025. En dicha comunicación, el contratista solicita reiniciar la ejecución a partir del 13 de julio de 2025 y prorrogar el contrato por un término de dos (02) meses. Lo anterior para su revisión y aprobación, y teniendo en cuenta que:

El contrato de obra 278 - 2023 se encuentra actualmente suspendido hasta el 13 de julio de 2025.

El reinicio parcial del proyecto responde al interés general y a la necesidad de la comunidad beneficiaria de recibir el servicio en las áreas ya finalizadas.

El contratista interventor SECOB SAS, mediante oficio radicados IPSE 202515200025802 y 202515200025792 del 10 de julio de 2025, avaló la solicitud de reinicio y prórroga hasta el 15 de septiembre de 2025, justificándola como técnica y legalmente viable, justificándola como necesaria para efectuar una entrega parcial del proyecto y cumplir con las actividades contractuales asociadas, dado que el plazo restante es insuficiente.

Las razones esgrimidas son validas y obedecen a la necesidad de viabilizar una entrega parcial del proyecto, siendo la ampliación del plazo una consecuencia directa no imputable al contratista.

Atentamente,

Sergio Silva Ariza
sergiosilva@ipse.gov.co
Grupo GSS

SERGIO SILVA ARIZA
Supervisor de contrato 306-2023 (interventoría contrato 278-2023)

Expediente No.: Controldoc: 1432.

Proyectó: Fernan Severich – Apoyo técnico supervisión contrato 306-2023.